ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06 /2020

Contratación directa Nº 08/2020 "Adquisición de cubiertas para vehículos de la PGR"
ID Nº 375.591

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil veinte, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de los documentos de la "contratación directa Nº 08/2020", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 375.591, aprobado por resolución PGR Nº 45/2020.
- La resolución PGR Nº 125/2020 de fecha 31 de julio de 2020, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1043/2020 por un monto de ₲ 10.483.330 (guaraníes diez millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos treinta), subgrupo de objeto de gasto 390 "Otros Bienes de Consumo", FF 10, para el ejercicio fiscal 2020.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 08 de agosto de 2020.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L.; GOL Neumáticos S.A.; PLUSCAR S.A.; RG S.A. y CHACOMER S.A.E.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por Resolución PGR Nº 024/2020 de fecha 27 de enero de 2020.

3. Acto de apertura

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 17 de agosto de 2020 a las 10:10 horas, en el plazo fijado se presentó dos sobres pertenecientes a los oferentes César Mostafa Ocampos

Lic. Carlos Delorenzi
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. MARCELO CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

(César Mostaa Repuestos) y Kin´s Garage S.A.; de conformidad a la resolución DNCP N° 5695/19, el Encargado de la Dirección de UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta el N° 04/2020 y la Adenda N° 1.

En fecha 24 de agosto de 2020 a las 09:10 horas, como nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López N° 2311 c/ Venezuela, según acta N° 04/2020, contando con la presentación de cuatro (4) propuestas, perteneciente a las firmas:

- Kin´s Garage S.A. por un monto total de G. 13.052.000.
- Golden Pack S.A. por un monto total de G. 19.093.000.
- Automotive S.A. por un monto total de G. 11.815.000.
- Cesar Mostafa Ocampos por un monto total de G. 12.870.000.-

4. **Verificación de documentos sustanciales**: Se deja constancia que:

El oferente **King´s Garage S.A.,** presenta formulario de carta oferta firmado por el representante foliado del 01 al 12; declaración jurada de mantenimiento de ofertas de conformidad al formulario N° 1, por un monto de ₲. 655.000 (guaraníes seiscientos cincuenta y cinco mil) ajustándose al 5% establecido; presenta copia de cédula de identidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley N° 2.051/03; constancia del SIPE N° 1606624 donde figura en estado activo constitución o estatuto social y poder de representante.

El oferente **Golden Pack S.A.,** presenta formulario de carta oferta firmado por el representante foliado del 01 al 16; declaración jurada de mantenimiento de ofertas de conformidad al formulario N° 1, por un monto de ₲. 2.000.000 (guaraníes dos millones) ajustándose al 5% establecido, dicho documento se encuentra extendido a favor del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) / Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Ante esta situación, el comité de evaluación considera que dicho defecto dentro de un documento sustancial afecta la viabilidad de la oferta; constancia del SIPE N° 1607602 donde figura en estado activo: constitución o estatuto social y poder de representante; cédula de identidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

El oferente **Automotive S.A.,** presenta formulario de carta oferta firmado por el representante foliado del 01 al 29; declaración jurada de mantenimiento de ofertas de conformidad al formulario N° 1, por un monto de ₲. 650.000 (guaraníes seiscientos cincuenta mil) ajustándose al 5% establecido; constancia del SIPE N° 1607502 donde figura en estado activo: constitución o estatuto social y poder de representante; cédula de identidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

El oferente **Cesar Mostafa Ocampos,** que figura en la Sub-secretaría de Estado de Tributación (SET) con denominación social - nombre de fantasía César Mostafa Repuestos, presenta formulario de carta oferta firmado por el representante foliado del 01 al 11;

Lic. CARLOS DE LUCENZI
Director General de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

declaración jurada de mantenimiento de ofertas de conformidad al formulario N° 1, por un monto de ₲. 750.000 (guaraníes setecientos cincuenta mil) ajustándose al 5% establecido; constancia del SIPE N° 1607569 donde figura en estado activo: poder de representante; cédula de identidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

En consecuencia, el Comité de Evaluación determina en primer lugar, rechazar la oferta de la firma **Golden Pack S.A.,** por contar con error sustancial, basado en el artículo 61 del decreto reglamentario N° 2992/19. Documentos sustanciales, inciso b. donde dice: "*La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida*" y el artículo 63 del mismo decreto, Método de evaluación, punto 1. "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"

En segundo lugar, se determina que las ofertas presentadas por las firmas **King´s Garage S.A., Automotive S.A. y Cesar Mostafa Ocampos**, que figura en la Sub-secretaría de Estado de Tributación (SET) con denominación social - nombre de fantasía **César Mostafa Repuestos,** cumplen con todos los requerimientos en la presentación de los documentos sustanciales. Seguidamente, se evaluará las ofertas presentadas a partir del cuadro comparativo.

5. **Cuadro comparativo de la oferta**: detallado en el anexo N° 1.

Del análisis del cuadro comparativo se observa que la firma **Automotive S.A.** no presenta errores aritméticos en su respectiva lista de precios.

A fin de realizar la verificación de los precios según los criterios establecidos en la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, se realiza el comparativo dentro del anexo 1 donde se incluyen los precios referenciales fijados en el PAC y se calculan las diferencias en porcentajes con los precios ofertados. De la verificación se ha determinado que la oferta se ajusta a los precios referenciales publicados en el llamado.

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

6. **Análisis de la oferta**

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el punto 30, incisos e), g) y h) del anexo B, por tratarse la firma **AUTOMOTIVE S.A.,** de una persona jurídica.

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	AUTOMOTIVE S.A.
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"	Cumple

- **Evaluación de capacidad técnica y experiencia:**

Documentos legales	AUTOMOTIVE S.A
Copias de contratos ejecutados y/o facturación y recepciones finales (certificado de constancia) que avalen la experiencia requerida.	Cmple
Documento vigente que acredite que la firma Oferente se encuentra autorizada por la representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.	No Cumple

Según lo establecido en el art. 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2992/2019, se ha solicitado al oferente **AUTOMOTIVE S.A.,** mediante nota CE/PGR N° 09/2020 de fecha 02 de setiembre de 2020, la presentación del documento faltante detallado en la planilla precedente.

En fecha 04 de setiembre del corriente, el oferente da contestación vía Nota impresa, presentando el documento solicitado conforme al siguiente cuadro:

Documentos legales (personas jurídicas)	AUTOMOTIVE S.A.
Documento vigente que acredite que la firma Oferente se encuentra autorizada por la representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.	Cumple

Según lo establecido en el punto 6. Criterio de adjudicación, del Anexo C "Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos", párrafo 2) " Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas", se ha remitido al oferente **AUTOMOTIVE S.A.,** mediante nota CE/PGR N° 09/2020 de fecha 02 de setiembre de 2020, la *consulta*, si no tendrían inconveniente en proveer cantidad reducida de los bienes ofertados, debido a la disponibilidad presupuestaria de la institución para ejecutar el presente llamado.

En fecha 04 de setiembre del corriente, el oferente da contestación vía Nota impresa, manifestando su conformidad en cuanto a reducir la cantidad de bienes ofertados.

- **Verificación conforme a la resolución DNCP N° 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Lic. Nancy Benítez
Director de Recursos Humanos
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8193
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Dentro de los documentos de la constitución, poder del representante y cédula de identidad, del oferente **Automotive S.A.**, procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	N° de C.I.	Fuente	Resultado SINARH
Automotive S.A	915.385	Acta de Asamblea Ordinaria	No registra datos

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 849/2015**.

7. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta es la más baja y se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4° Inc. "a" de la **ley N° 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, se llega a la siguiente :

8. Conclusión y recomendación

Por tanto, este comité sugiere la adjudicación de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas", el llamado CD N° 08/2020 "Adquisición de cubiertas para los vehículos de la PGR" (ID N° 375.591) al oferente **AUTOMOTIVE S.A**, por un monto de **₲ 10.459.000 (guaraníes diez millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil) IVA incluido**, a ser ejecutado en el año 2020 en su totalidad.

Lic. Carlos Delorenzi
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Cacobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

Lic. Marco A. Castagnino G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Lic. Carmelo R. Onieva F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

Abg. Rodolfo Barrios
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

Abg. Renata Recalde Pereira
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

5

						AUTOMOTIVE S.A.		Res. DNCP Nº 1890/2020	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	REFERENCIAL	DIFERENCIA %
1	25172504	Neumaticos para vehiculos H1- Medidas 215/70/R16 de 8 telas de carga, lisas, con canal de 4 ranuras rectas.	Unidad	CUBIERTA	9	745.500	6.709.500	615.000	-18
2	25172504	Neumaticos para vehiculos -Tucson, medidas 225/60/R17, de 4 telas, lisas, con canal de 4 ranuras rectas.	Unidad	CUBIERTA	4	610.000	2.440.000	610.000	0
3	25172504	Neumaticos para vehiculos - EON, medidas 155/70/R13, sin tacos, lisas, con canal de 3 ranuras, rectas.	Unidad	CUBIERTA	5	262.000	1.310.000	256.666	-2
						Precio Total	**10.459.500**		

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República